REPUBLICA DE CHILE Gobierno Interior pernación Provincial de CHOAPA Departamento de Extranjería

N° int.: 2096327 GMG/JBB /echa DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA Y ORDENA ARCHIVO.

RESOLUCION EXENTA N° 92

ILLAPEL, 26 de Enero de 2010

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°40 del 20.01.2009; de la Gob Choapa, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO al extranjero en la condición de TITULAR a Wilson Manuel NIVICELA CUEVA de nacionalidad ECUATORIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°21 del 20 de Enero de 2010, el extranjero en comento, ha abandonado el país con fecha 18.12.2008.

abandonado el país con fecha 18.12.2008.

Lo señalado en el Of. Res. N° 0012 de fecha 06 de Enero de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°40 DEL 20.01.2009 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CHOAPA, que concede visación SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Wilson Manuel NIVICELA CUEVA de nacionalidad ECUATORIANA.
- 2. ARCHIVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°87 DEL 12.12.2008 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CHOAPA, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.
- 3. COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

GUISELA MATELUNA GAMBOA GOBERNADORA PROVINCIAL DE CHOAPA

[30080] 26/01/2010

Distribución:

- 1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
- 2. Policía Internacional
- 3. Archivo Gobernación Provincial de CHOAPA